

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 735/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, Artículo 42, que dispone que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos podrán designar en los condominios de viviendas sociales que carezcan de administrador, una persona que actuará provisionalmente como tal, con las mismas facultades y obligaciones de aquél; Decreto Alcaldicio N° 461/12 de 12 de Marzo de 2012, que designa a don Carlos Alfonso Maya Adones como Administrador Provisional del Condominio Social Los Olivos II, hasta la designación de Comité de Administración y Administrador definitivos por parte del referido Condominio; Certificado de Vigencia N° 128/12 de 23 de Marzo de 2012, de la Secretaría Municipal, que da cuenta que el Condominio Social Los Olivos II cuenta ya con Directiva del Comité de Administración, siendo su Presidente doña Giselle Salinas Morales; y la circunstancia de ser provisoria la designación efectuada en Decreto Alcaldicio N° 461/12.

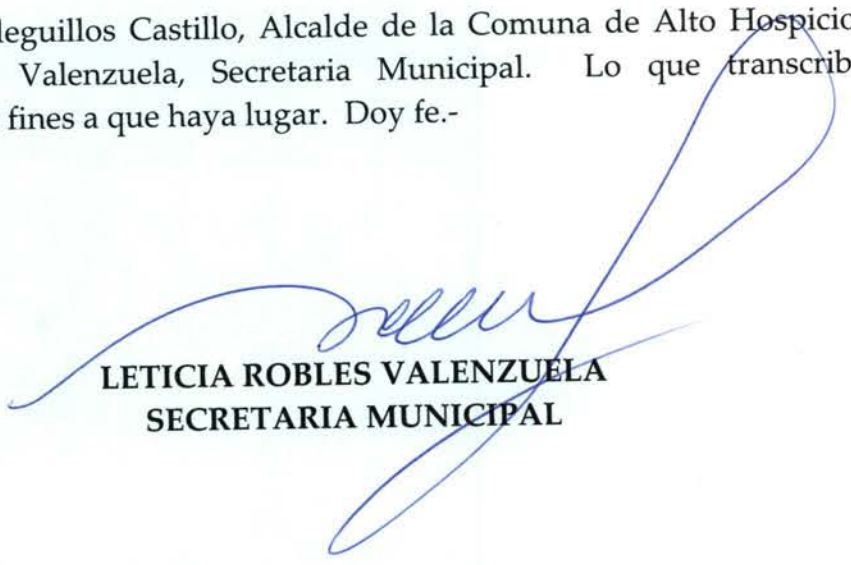


DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto la designación de don **CARLOS ALFONSO MAYA ADONES**, RUT 10.086.659-5, vendedor, domiciliado en Condominio Los Olivos II, Block 9, Departamento 504, Alto Hospicio, como **Administrador Provisional** del **CONDominio SOCIAL LOS OLIVOS II**; en razón de haber asumido en dicho Condominio la Directiva del Comité de Administración, conforme información entregada por Secretaría Municipal.
- 2.- Encárguese a Secretaría Municipal el comunicar por la vía más expedita posible a los interesados, la situación antedicha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
GORE Tarapacá
SERVIU Tarapacá
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal




MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
TARAPACÁ - CHILE
2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N°00128-/2012

LETICIA ROBLES VALENZUELA, Secretaria Municipal, solo certifica que el "CONDOMINIO SOCIAL LOS ALIVOS II", se anotó en el registro Municipal con el Folio N° 13-C de Fecha de 23 de marzo de 2012; El Primer Reglamento de Copropiedad está inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, a Fojas 488, N°754 del año 2011, el cual registra, en su disposición transitoria, la siguiente directiva mientras no se celebra la asamblea de copropietarios que deba designar al administrador del condómino

PRESIDENTE:	GISELLE SALINAS MORALES
SECRETARIO:	JORGE JULIO MORALES
TESORERO :	GENOVEVA VASQUEZ RODRIGUEZ

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 44 DE LEY N° 19.537.


C.R. 94398705
CARLOS MAYA @ BNS TRU. MAR. CL.

ALTO HOSPICIO, 23 DE MARZO DE 2012



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE VIVIENDA SOCIAL Nº 102/12

EL DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:

Que, las propiedades ubicadas en Calle El Alto Nº 2271, del Conjunto Habitacional "Condominio Los Olivos II - Comité El Esfuerzo Emprendedor" sector El Boro de esta comuna, corresponden a **VIVIENDA SOCIAL**, y se encuentran acogidas al D.F.L. Nº 2/59, según los antecedentes que constan en esta Dirección.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA PROPIEDAD.

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2012.



ALEJANDRA OSSIO CALDERON
Arquitecto



JCC/AOC/PMD/ARR/ERV/mmg
Distribución:

- Interesado(2)
- Archivo (Cert. Emitidos)
- Solicitud Nº 093 (15/03/2012)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES-MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PASAJÉ HUANTAJAYA 3130-ALTO HOSPICIO / FONO CONTACTO: 057-583141/583149



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE VIVIENDA SOCIAL Nº 102/12

EL DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:

Que, las propiedades ubicadas en Calle El Alto Nº 2271, del Conjunto Habitacional "Condominio Los Olivos II - Comité El Esfuerzo Emprendedor" sector El Boro de esta comuna, corresponden a **VIVIENDA SOCIAL**, y se encuentran acogidas al D.F.L. Nº 2/59, según los antecedentes que constan en esta Dirección.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA PROPIEDAD.

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2012.


ALEJANDRA OSSIO CALDERON
Arquitecto

JCC/AOC/PMD/ARR/ERV/mmg

Distribución:

- Interesado(2)
- Archivo (Cert. Emitidos)
- Solicitud Nº 093 (15/03/2012)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES-MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PASAJE.HUANTAJAYA 3130-ALTO HOSPICIO / FONOS CONTACTO: 057-583141/583149

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

→ 9939 87 05
Carlos

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 461/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, Artículo 42, que dispone que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos podrán designar en los condominios de viviendas sociales que carezcan de administrador, una persona que actuará provisionalmente como tal, con las mismas facultades y obligaciones de aquél; Acta de Elección de Administrador Provisional efectuada el 26 de Febrero de 2012, por la Asamblea de Copropietarios del Condominio Social Los Olivos II, en que resulta electo don Carlos Alfonso Maya Adones, quien se desempeñará como tal provisionalmente hasta que el referido Condominio Social pueda organizarse definitivamente; y Certificado de Antecedentes Personales del Sr. Maya Adones.

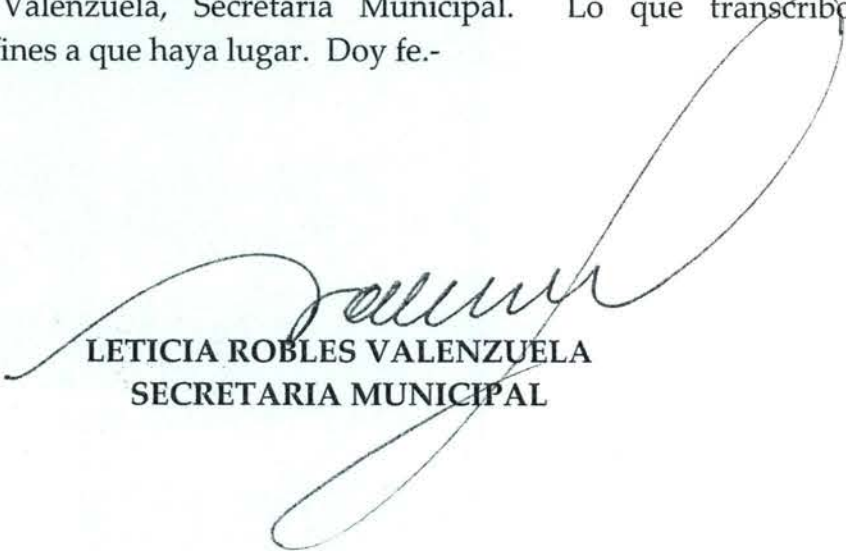


DECRETO:

- Designese a don **CARLOS ALFONSO MAYA ADONES**, RUT 10.086.659-5, vendedor, domiciliado en Condominio Los Olivos II, Block 9, Departamento 504, Alto Hospicio, como **Administrador Provisional** del **CONDominio SOCIAL LOS OLIVOS II**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 19.537, quien tendrá todas las facultades que dicha Ley entrega a tal cargo, y representará al referido Condominio ante todo tipo de organismos públicos y privados, durando en su cargo hasta la designación de Comité de Administración y Administrador definitivos por parte del referido Condominio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
GORE Tarapacá
SERVIU Tarapacá
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal